



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), julio dieciocho de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00338** 00

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, en petición del día 17 de julio de 2023 y, toda vez que en escrito del día 26 de junio del año en curso (PDF 16, página 6), se allega por la petente información de servientrega, en la cual se aduce que el demandado "SE TRASLADO", aunado a que la entidad ADRES pone en conocimiento del despacho, respecto al requerimiento que se les hizo, el no tener datos de contacto del mismo, se accede a lo deprecado.

Por lo anterior, se ordena el emplazamiento del señor **LUIS EMILIO DURANGO ALZATE**, el cual se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas. Ello, de conformidad con el artículo 108, en armonía con el artículo 10 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, que estableció la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se hace necesario dejar sin valor el auto del día 21 de junio de 2023.

Una vez ejecutoriado el presente proveído se ingresará el expediente al registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-